



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CURTIEMBRE RUFINO MELERO

DFZ-2021-2006-VII-RCA

| | Nombre | Firma |
|-----------|-----------------------|---|
| Aprobado | Mariela Valenzuela H. | 09-12-2021  Mariela Valenzuela H. Jefa Oficina SMA Maule Firmado por: Mariela Beatriz Valenzuela Hube |
| Elaborado | Patricio Bustos Z. |  Patricio Bustos Z. Fiscalizador DFZ Firmado por: PATRICIO ENRIQUE BUSTOS ZÚÑIGA |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | RESUMEN..... | 2 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE | 3 |
| 2.1 | ANTECEDENTES GENERALES | 3 |
| 2.2 | UBICACIÓN Y LAYOUT | 5 |
| 2.2.1 | <i>Ubicación local</i> | 5 |
| 2.2.2 | <i>Layout del proyecto</i> | 6 |
| 3 | INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS | 7 |
| 4 | ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | 8 |
| 4.1 | MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | 8 |
| 4.2 | MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL..... | 8 |
| 4.3 | ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL | 8 |
| 4.3.1 | <i>Ejecución de la inspección</i> | 8 |
| 4.3.1. | <i>Esquema de recorrido</i> | 9 |
| 4.3.2. | <i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i> | 9 |
| 4.4 | REVISIÓN DOCUMENTAL | 10 |
| 4.4.1 | <i>Documentos Revisados</i> | 10 |
| 5 | HECHOS CONSTATADOS..... | 12 |
| 5.1 | MANEJO DE RILES | 12 |
| 6 | OTROS HECHOS..... | 23 |
| 7 | CONCLUSIONES..... | 24 |
| 8 | ANEXOS | 25 |

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “CURTIEMBRE RUFINO MELERO”, localizada en Longitudinal Sur km 195, Curicó, Región del Maule. La fiscalización ambiental consideró una actividad de inspección en terreno, desarrollada el día 24-06-2021.

Los proyectos que componen la unidad fiscalizable y que fueron fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, consisten en:

“Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos de Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución de Calificación Ambiental (**RCA**) N.º **49/2006**, corresponde a la construcción y operación de una planta de tratamiento de los residuos industriales líquidos, diseñada con una capacidad para tratar 750 m³ día, que contempla una descarga de los RILes tratados al Río Lontué. El sistema contempla un sistema de oxidación de sulfuros, un tratamiento biológico secundario (lodos activados), tratamiento físico químico, clarificación, acondicionamiento y deshidratación de lodos, que permita cumplir con la norma de emisión vigente para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (D.S. Nº90/00 de la MINSEGPRES).

Posteriormente, es calificado ambientalmente favorable el proyecto “Modificación del Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos de Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada”, a través de la **RCA N.º 327/2006**, ampliando la capacidad de la planta hasta un volumen de 1.000 m³/día, con la finalidad de recibir los RILes generados por la empresa Frutas de Curicó Limitada y tratar en conjunto ambos RILes.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Manejo de RILES.

Los resultados de las actividades de fiscalización permitieron establecer la ocurrencia de un incidente ambiental provocado por la rotura de una cámara perteneciente al sistema de circulación de RILes del sector sur de la unidad fiscalizable, generando la evacuación de RILes sin tratar a un canal de evacuación de aguas lluvia. En atención a que el derrame de RIL corresponde a un hecho ocurrido en un canal de evacuación de aguas lluvia ciego, sin salida a otros cuerpos de agua, y que responde a una falla puntual en el sistema, que no presentó una afectación directa a las componentes del medio ambiente analizadas, se consideró la adopción de las medidas de corrección por parte del titular, las que fueron aplicadas por el mismo, remitiéndose los medios de verificación correspondientes para su aprobación, conforme se presentan en el Punto N.º 5 del presente informe. Estos correspondieron a a limpieza, reparación y reemplazo de las unidades de inspección del sistema de circulación de RILes e implementación de sistemas de monitoreo mediante instalación de un sistema de videocámara para uso diurno y nocturno, a fin de asegurar la detección temprana en eventos de similares características en dicho sector.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

| | |
|---|---|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: CURTIEMBRE RUFINO MELERO | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación |
| Región: Del Maule | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Longitudinal Sur km 195, Curicó |
| Provincia: Curicó | |
| Comuna: Curicó | |
| Titular(es) de la unidad fiscalizable: Curtiembre Rufino Melero S.A. | RUT o RUN: 91.448.000-0 |
| Domicilio titular(es): Longitudinal Sur km 195, Curicó | Correo electrónico: jmelero@melero.cl |
| | Teléfono: +56 24113270 |
| Identificación representante(s) legal(es): jleon@melero.cl | RUT o RUN: 7.043.223-5 |
| Domicilio representante(s) legal(es): Longitudinal Sur km 195, Curicó | Correo electrónico: jleon@melero.cl |
| | Teléfono: +56 24113270 |

2.2 Ubicación y Layout

2.2.1 Ubicación local

Figura 1. Mapa de ubicación local de la Unidad Fiscalizable

Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales SMA: <http://ide.sma.gob.cl>



2.2.2 Layout del proyecto.

Figura 2. Layout de la Unidad Fiscalizable

Fuente: Elaboración propia en base a imagen obtenida en Infraestructura de Datos Espaciales SMA: <http://ide.sma.gob.cl>



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. | | | | | |
|--|---------------------|----------|---|---|--|
| Nº | Tipo de instrumento | N.º/año | Comisión/ Institución | Título | Comentarios |
| 1 | RCA | 49/2006 | Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule | Califica Ambientalmente el proyecto Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos de Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada | - |
| 2 | RCA | 327/2006 | Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule | Califica Ambientalmente el proyecto Modificación del Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos de Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada | Pertinencias de ingreso al SEIA: Con fecha 27-07-2015 se presentó consulta de pertinencia del proyecto denominado "Modificación de punto de descarga de RILes Curtiembre Rufino Melero - Curicó", Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule, resuelta mediante Res. Ex. N.º 96/2015 estableciendo que dicho proyecto no requiere de ingreso obligatorio al SEIA. Con fecha 10-07-2017 se presentó al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule, consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, respecto de la modificación denominada "Encapsulamiento del reactor biológico de la Planta Tratamientos de RILes Curtiembre Rufino Melero", que fue resuelta mediante Res. Ex. N.º 01/2018, estableciéndose que dicha modificación no requiere de ingreso obligatorio al SEIA. |

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

| Motivo | Descripción | |
|--|-------------|--------------|
| Programada | | |
| No programada | X | Denuncia |
| | | Autodenuncia |
| | | De Oficio |
| | | Otro |
| Detalles: Denuncia en contra de la unidad fiscalizable por derrame de líquidos | | |

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

Manejo de RILES

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

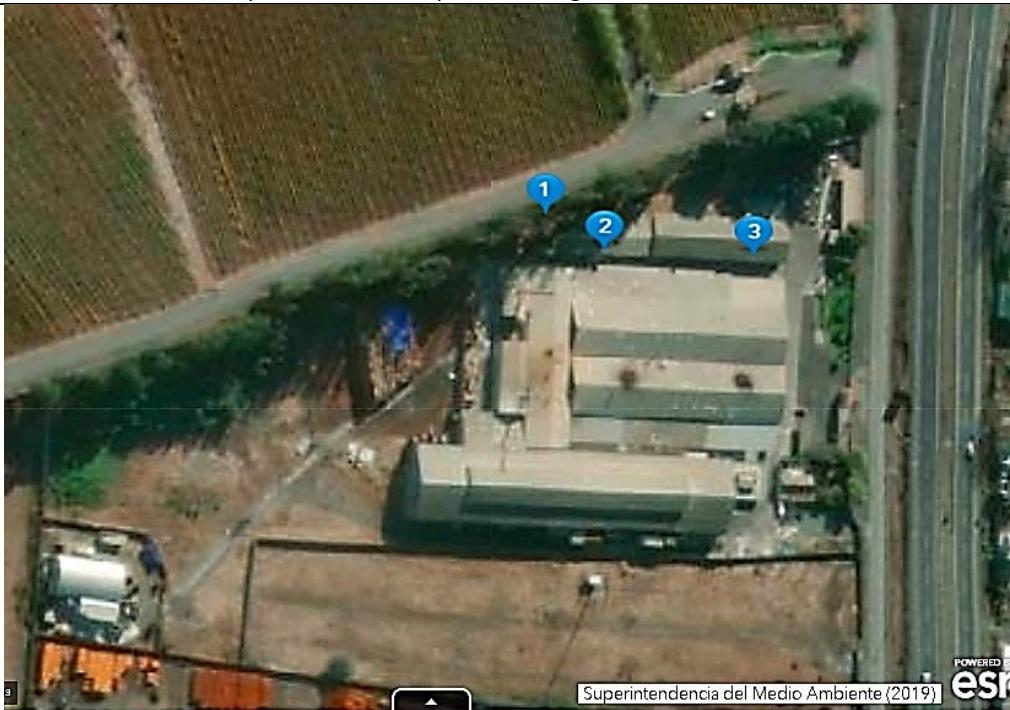
4.3.1 Ejecución de la inspección

| | |
|--|--|
| Fecha: 24-06-2021 | |
| Existió oposición al ingreso: No | Existió auxilio de fuerza pública: No |
| Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí | Existió trato respetuoso y deferente: Sí |
| Entrega de antecedentes solicitados: No | Entrega de acta: Sí (Anexo 1) |
| Observaciones: Sin observaciones | |

4.3.1. Esquema de recorrido

Figura 3. Estaciones Inspeccionadas

Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales SMA: <http://ide.sma.gob.cl>



4.3.2. Detalle del Recorrido de la Inspección

| Nº de estación | Nombre/ Descripción de estación |
|----------------|---|
| 1 | Canal Evacuador: Canal perimetral de la instalación evacuador de aguas lluvia |
| 2 | Bodega de Insumos: Bodega de insumos de la unidad fiscalizable |
| 3 | Saladero: Saladero de cueros |

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

| ID | Nombre del documento revisado | Origen/ Fuente | Organismo encomendado | Observaciones |
|----|---|---|-----------------------|---|
| 1 | Presentación del titular de fecha 12 de julio de 2021 | Documento remitido por el titular en respuesta a requerimiento efectuado durante la inspección de fecha 24-06-2021 | SMA | Carta conductora de antecedentes |
| 2 | Constancia laboral de ejecución de labores de limpieza en canal de aguas lluvia | Documento remitido por el titular en respuesta a requerimiento efectuado durante la inspección de fecha 24-06-2021 | SMA | Constancia de labores de limpieza realizada en canal evacuador de aguas lluvia |
| 3 | Factura 14364 | Documento remitido por el titular en respuesta a requerimiento efectuado durante la inspección de fecha 24-06-2021 | SMA | Factura por trabajos de reparación de cámara (RILes) |
| 4 | Informe Técnico | Documento remitido por el titular en respuesta a requerimiento efectuado durante la inspección de fecha 24-06-2021 | SMA | Informe técnico de evento (rotura de cámara) |
| 5 | Instructivo limpieza sector saladero | Documento remitido por el titular en respuesta a requerimiento efectuado durante la inspección de fecha 24-06-2021 | SMA | Instructivo implementado para la limpieza del sector denominado saladero |
| 6 | Plano inspección | Documento remitido por el titular en respuesta a requerimiento efectuado durante la inspección de fecha 24-06-2021 | SMA | Plano de sectores a inspeccionar para mantención de alcantarillas del sistema evacuador de RILes |
| 7 | Planilla inspección | Documento remitido por el titular en respuesta a requerimiento efectuado durante la inspección de fecha 24-06-2021 | SMA | Planilla de inspección para mantención de alcantarillas del sistema evacuador de RILes |
| 8 | Medios de verificación instalación de cámaras | Documento remitido por el titular en respuesta a requerimiento efectuado al titular mediante Res. Ex. SMA N.º 63/2021 | SMA | Verificadores respecto de la solicitud de instalación de cámaras de monitoreo emanados de la Res. Ex. SMA N.º 63/2021 |
| 9 | Protocolo de inspección visual | Documento remitido por el titular en respuesta a requerimiento efectuado al titular mediante Res. Ex. SMA N.º 63/2021 | SMA | Protocolo de inspección visual diseñado por el titular |

| | | | | |
|----|---|---|-----|--|
| 10 | Informe respuesta requerimiento información | Documento remitido por el titular en respuesta a requerimiento efectuado al titular mediante Res. Ex. SMA N.º 63/2021 | SMA | Informe de medidas remediales para contingencias asociadas a derrames de RIL |
| 11 | Poder representante del titular | Documento remitido por el titular en respuesta a requerimiento efectuado al titular mediante Res. Ex. SMA N.º 63/2021 | SMA | Poder notarial de Representante Legal del titular |

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Manejo de RILes

| | |
|---|--------------------|
| Número de hecho constatado: 1 | Estación N°: 1 - 3 |
| Documentación Revisada: Antecedentes 1 al 11 - Punto 4.4.1. | |
| Exigencia (s): | |
| Considerando N.º 3.1.3. - RCA N.º 327/2006 <i>Los Riles que necesitan tratamiento, son conducidos a la planta de tratamiento mediante un ducto de 18", el cual se encuentra instalado, la conducción es por gravedad, debido que existe entre la descarga de los Riles desde la industria, hasta la planta de tratamiento de 1.10 metros de desnivel, la distancia entre ambos puntos es de 450 metros aproximadamente.</i> | |
| Hecho (s): Durante las actividades de inspección de fecha 24 de junio de 2021 se hizo un recorrido en el canal de aguas lluvia, ubicado colindante al norte a la unidad Curtiembre Rufino Melero, a fin de verificar hechos denunciados respecto de presencia y contaminación de un cuerpo de agua superficial por derrame de RILes. Se constató en el punto de coordenadas de referencia UTM 294.841E, 6.123.143N, Datum WGS84 - H19S la existencia de evidencia de un derrame y escurrimiento de un líquido de color pardo, proveniente desde una cámara de hormigón ubicada dentro de la unidad fiscalizable Curtiembre Rufino Melero. En este sector se evidenció presencia de un derrame desde dicha cámara, y se advirtió el escurrimiento de este líquido en canal perimetral a la unidad fiscalizable Curtiembre Rufino Melero, observándose por varios metros aguas abajo dentro de dicho canal la presencia de este líquido. De acuerdo a lo señalado posteriormente por el encargado de la unidad fiscalizable Rufino Melero. Sr. Victor San Martín, el canal donde se constató evidencia de derrame, corresponde a un canal de evacuación de aguas lluvia. Cabe señalar que el momento de la fiscalización no existía escurrimiento de líquido en el canal aludido, ya que el líquido constatado se encontraba apozado dentro de dicho cauce. El canal aludido se ubica dentro de la propiedad de la curtiembre, sin embargo se emplaza cercano al perímetro de la unidad fiscalizable Bodega Sociedad Vinícola Miguel Torres. En las fotografías 1 y 2 se puede apreciar la evidencia de derrame que se observó en el canal de aguas lluvia ubicado en Rufino Melero, en el sector colindante a la Viña Miguel Torres. Cabe señalar que el sector donde se constató la evidencia de descarga, corresponde al sector exterior de la denominada bodega de insumos, en la Curtiembre Rufino Melero. | |



Fotografía 1. Fotografía de la alcantarilla de RILES donde se constató evidencia de derrame de RILES. Se puede apreciar la alcantarilla y el canal donde se evidencia vertido de RILES asociado al evento.



Fotografía 2. Vista del canal de aguas lluvia donde se constató evidencia de derrame de RILES, visto aguas abajo del sector de derrame. Las flechas en rojo indican el sentido natural de las aguas.

Posteriormente al recorrido realizado en la Viña Miguel Torres, siendo las 15:00 horas, se hizo ingreso a la Curtiembre Rufino Melero. En el lugar, se realizó una reunión con el Sr. Víctor San Martín, Gerente Técnico, a fin de dar a conocer los aspectos relevantes que motivaron la inspección, instrumentos de carácter ambiental y tareas a realizar durante la jornada. En la reunión se consultó respecto al derrame observado en el canal. El Sr. San Martín señaló desconocer tal situación, sin embargo indicó que tal canal corresponde a un canal de evacuación de aguas lluvia, el cual habría sido sometido a limpieza recientemente (Fotografías 1 y 2).

CANAL DE AGUAS LLUVIA

Se realizó un recorrido por el canal de aguas lluvia con el Sr. San Martín, de poniente a oriente, hasta llegar al punto donde se observó el derrame previo al ingreso. El Sr. San Martín señaló desconocer el evento. En el lugar, el Sr. San Martín señala que la cámara donde se observa el derrame evacúa riles desde la bodega de insumos. En el lugar se observa trizadura de la sección superior de la cámara. En esta circunstancia, se solicita visitar la bodega de insumos para verificar la situación.

BODEGA DE INSUMOS

En la bodega de insumos, edificio donde se almacenan insumos como sal y otros (Fotografía 3), se constató que en el piso existe una canaleta hormigonada que evacúa aguas lluvia proveniente del patio de la instalación. Por otra parte, existe una tubería que conduce aguas desde otro sector denominado saladero, donde se realiza el salado de cueros (Fotografía 4). Es posible observar que el líquido presente dentro de dicha canaleta, corresponde a un líquido de las mismas características al observado fuera de la instalación, dentro del canal perimetral. De acuerdo a lo indicado por el Sr. San Martín, existe probabilidad de que, debido a la trizadura de la cámara, hubiese existido derrame de RILES provenientes del saladero hacia el canal evacuador de aguas lluvia y la canaleta de evacuación ubicada al interior de la bodega (Fotografías 5-8).



SMA
24.06.2021 15:25
19H 294891 6123058

Fotografía 3. Fotografía general de la bodega de insumos.



Fotografía 4. Sector donde se ubica el canal evacuador de RILES provenientes del sector saladero de descarga de aguas lluvias proveniente del patio.



SMA
24.06.2021 15:25

Fotografía 5. Fotografía de la zona donde se emplaza la conducción de RILES desde saladero hacia el sector de bodega de insumos. También se observa la descarga de aguas lluvia hacia canal.



SMA
24.06.2021 15:26
19H 294847 6123129

Fotografía 6. Fotografía en primer plano de la zona donde se emplaza la conducción de RILES desde saladero hacia el sector de bodega de insumos.



SMA
24.06.2021 15:26
19H 294849 6123168

Fotografía 7. Fotografía captada dentro de la bodega de insumos, donde se aprecia la salida de RILES hacia la cámara del sistema evacuador de RILES y la salida de aguas lluvia proveniente de patios.



Fotografía 8. Fotografía del sector evacuación de aguas lluvia y salida de RIL a sistema de evacuación y canal de aguas lluvia, ubicada en el exterior de la bodega de insumos.

SALADERO

Se visitó el saladero, donde se constató la presencia de cueros y bines plásticos. De acuerdo a lo indicado por el Sr. San Martín, los RILES generados en dicho lugar corresponden a aguas de lavado de pisos y aguas de lavado de bins plásticos donde se ingresan los cueros. Los RILES generados en este sector, son evacuados mediante una canaleta hormigonada hacia el sector de bodega de insumos, donde son evacuados mediante tubería hacia la cámara y a un sistema de evacuación soterrado de RILES (Fotografías 9 y 10).



SMA
24.06.2021 15:31
19H 294894 6123126

Fotografía 9. Fotografía panorámica del denominado Saladero. Sector destinado al acondicionamiento del cuerpo, y donde se generan RILes en la limpieza de pisos.



Canaleta evacuación de
RILes →

SMA
24.06.2021 15:31
19H 294894 6123128

Fotografía 10. Sistema de captación de RILes en el saladero, correspondiente a una canaleta hormigonada. Desde esta canaleta remiten al sistema conductor de aguas lluvia, pasando por la bodega de insumos.

Examen de información:

- a. Durante la actividad de inspección de fecha 24-06-2021 se solicitaron antecedentes al titular. El titular dio respuesta al requerimiento con fecha 12 de julio de 2021 (Anexo 2), señalando respecto a los hechos constatados en la inspección, lo siguiente:

(...) se hace presente que el día 19 de junio de 2021 se realizó una mantención a la canaleta de aguas lluvias, la que consideró la inspección visual de la zona de las cámaras aledañas a los terrenos de la Viña Miguel Torres. Durante estas actividades no se observó escurrimiento de líquidos o cámaras en mal estado. A fin de acreditar estas actividades, se acompaña en Anexo 1.1 documento de constancia laboral que da cuenta que el área de mantención de la Curtiembre se presentó a trabajar el día 19 de junio de 2021 para el desarrollo de estas labores.

Atendida lo anterior y las características de la rotura de la tapa de la cámara y el material presente al interior de la misma, se presume que fue obra de terceros. En efecto, esta parte del terreno colinda con la Viña Miguel Torres y se encuentra dividida solo por un cercado con alambre púa, según dan cuenta las fotografías N° 2 y N° 3.

Posterior a la fiscalización, se procedió inmediatamente a reparar la tapa de la cámara quebrada y a limpiar el sector. Estas medidas se realizaron el mismo día de la inspección, según se puede apreciar en el informe del evento, acompañado en Anexo 1.2. Este informe detalla las acciones de reparación y limpieza efectuadas en el sector circundante al derrame. Sumado a lo anterior, en el mismo anexo se acompaña factura electrónica que constata que la tapa de la cámara se compró el mismo día 24 de junio de 2021.

Respecto de medidas implementadas para evitar y controlar eventos de similares características, el titular señaló lo siguiente:

De acuerdo a lo requerido, se informa que se han adoptado diversas medidas para evitar nuevos eventos como el inspeccionado.

En primer lugar, se confeccionó un instructivo de limpieza del sector saladero, que establece un lavado en seco, evitando la generación de residuos industriales líquidos desde dicha instalación. En Anexo 2.1 se acompaña copia de dicho instructivo.

En segundo lugar, se informa que mi representada ha comenzado a realizar inspecciones diarias (lunes a viernes) a las instalaciones donde están las cámaras y patios de la Curtiembre, de lo que se dejará constancia en un registro que incorpora criterios de limpieza, orden y estado de las instalaciones. Además, el registro contempla la posibilidad de anotar observaciones. En Anexo 2.2 se acompaña copia del formato de la planilla Excel de registro de las inspecciones y un plano con la ubicación de los puntos inspeccionados.

Respecto de los volúmenes de RIL asociados al incidente, el titular señaló lo siguiente:

Según consta en el informe adjunto en anexo 1.2, el volumen de RILES vertidos debido al evento de la rotura de la cámara se estima en 3 8 litros.

Por otra parte, respecto de la fecha del evento, este ocurrió el día 24 de junio de 2021, en atención a que ese día se realizó la limpieza en el sector saladero que originó los RILes vertidos.

Respecto de la condición del canal evacuador de aguas lluvia, aguas abajo del incidente, el titular adjuntó imagen y fotografía donde se muestra el final al interior de las instalaciones de la unidad fiscalizable:

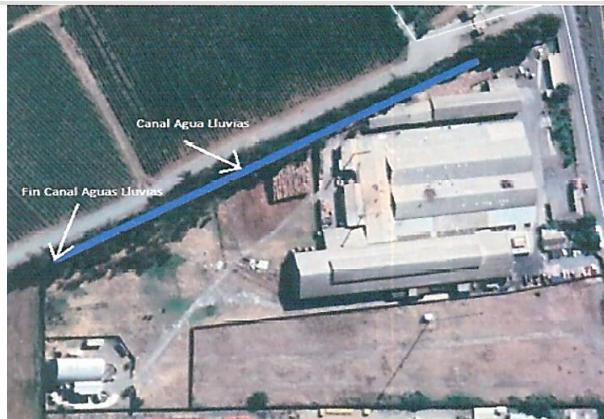


Figura 4. Imagen satelital donde se indica el trazado del canal evacuador de aguas lluvia, presentado por el titular con fecha 12-07-2021.



Fotografía 11. Fotografía de la sección final del canal evacuador de aguas lluvia, presentado por el titular con fecha 12-07-2021.

Posteriormente, mediante la Res. Ex. SMA N.º 63/2021 (Anexo 3), la Superintendencia del Medio Ambiente solicitó al titular la implementación de un sistema de monitoreo permanente del sistema de recolección de RILES (sector norte), mediante la instalación de video cámara, a fin de mantener un control permanente en dicha sección del sistema de recolección de RILES, con la finalidad de adoptar medidas inmediatas en caso de derrames o filtraciones, solicitando además, remitir los medios de verificación respectivos de su instalación. Con fecha 06 de octubre de 2021 (Anexo 4), el titular dio respuesta a lo solicitado, remitiendo los correspondientes verificadores de la instalación del sistema de monitoreo establecido. Al respecto, el titular señala lo siguiente:

En cumplimiento de lo requerido por vuestra Superintendencia, se hace presente que entre los días 23 y 28 de septiembre de 2021 se implementó un sistema de monitoreo permanente del sistema de recolección de Riles (sector norte) existente en las instalaciones de Curtiembre Rufino Melero, ubicadas en Longitudinal Sur Km. 195, comuna de Curicó.

El sistema de monitoreo referido está compuesto por 2 cámaras de videovigilancia (visión diurna y nocturna), que permiten monitorear y verificar el estado de operación del sistema de recolección de RILES ubicado en el sector norte de las instalaciones de la curtiembre en forma permanente (24 horas al día). En Anexo 01, se acompaña reporte de instalación de dicho sistema de monitoreo que incluye registro fotográfico fechado y georreferenciado, y que da cuenta de las principales características del mismo.

Cabe destacar que el sistema de monitoreo implementado genera registros de video durante las 24 horas al día, y que estos son almacenados en el servidor (DVR) por 28 días. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionamiento del sistema de vigilancia y el estado de operación del sistema de recolección de RILES es verificado, expresamente, al menos 1 vez al día por el Gerente de Proyecto y Medio Ambiente, conforme se indica en el protocolo de Monitoreo del Sistema de Recolección de RILES (Norte) elaborado e implementado. Copia de este protocolo se acompaña en Anexo 02 de esta presentación.

Adicionalmente, es importante hacer presente que, junto con la instalación del sistema de monitoreo solicitado por vuestra Superintendencia, durante el mes de agosto de 2021, se realizó un recambio de las tapas de las 5 cámaras de RILES ubicadas en el sector norte de las instalaciones de mi representada. Este recambio consideró la instalación de tapas metálicas con sistema de apertura fácil y sistema de cierre de seguridad mediante candado, que permiten prevenir eventuales contingencias asociadas a rebalses de las mismas. El reporte acompañado en Anexo 01 contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que da cuenta de la implementación de esta medida.

Dentro de los medios verificadores, el titular remitió una imagen satelital de con la ubicación de la misma (Figura 5) y fotografía de la misma (Fotografía 12).

Adicionalmente, el titular señala que, durante el mes de agosto de 2021, mejoró el sistema de tapas de las cámaras de Riles ubicadas en el sector de saladero, y que este recambio consideró la instalación de un sistema de abertura con pomeles en un extremo un sistema de cierre de seguridad con candado en el otro, en cada una de las tapas de cámaras de RILES del sector Saladero, con el fin de tener un mejor acceso a su interior. Adicionalmente, en la parte inferior de las tapas se reforzó con una placa metálica, de forma de evitar futuros daños intencionales, como los vistos en la visita inspectiva realizadas por la SMA el día 24 de junio de 2021 (Fotografía 13 y Figura 6).



Figura 5. Plano de ubicación de las cámaras de monitoreo del sector sur.



Fotografía 12. Fotografía de las cámaras instaladas en el sector sur y de la pantalla de monitoreo y control (a la derecha).



Fotografía 13. Fotografía de la cámara de inspección 1 reparada y reforzada con marco metálico con pomeles y candado de seguridad.

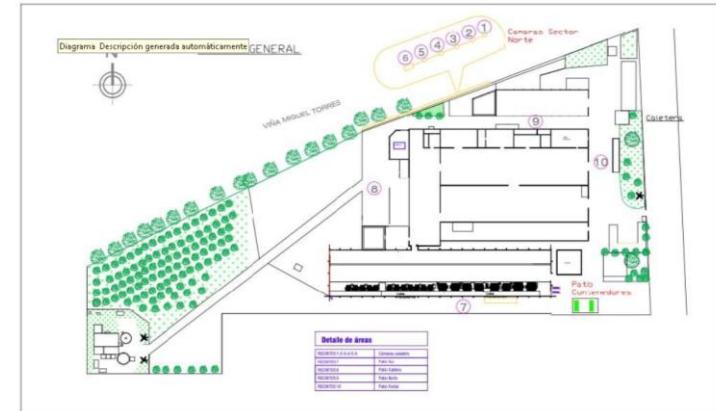


Figura 6. Plano de cámaras de inspección en el sistema de conducción de RILes que fueron restauradas e implementadas con marco metálico con pomeles y candados de seguridad.

ANALISIS Y CONCLUSIONES:

En base a los antecedentes recabados en el proceso de fiscalización, se establece que la unidad fiscalizable presentó un incidente ambiental, provocado por la rotura de una cámara perteneciente al sistema de circulación de RILes del sector sur de la unidad fiscalizable, lo que provocó la evacuación de RILes sin tratar desde el sector denominado saladero a un canal de evacuación de aguas lluvia. La situación constatada in situ por personal fiscalizador, fue abordada por el titular mediante la aplicación de medidas correctivas tempranas, que implicó la reparación de la cámara dañada, el mejoramiento de todas las cámaras del sistema de circulación de RILes del sector sur, y la implementación de un sistema de videovigilancia en dicho sector, a fin de detectar posibles fugas o derrames que pudieran generarse a futuro. Además, se realizó la limpieza del canal en comento.

En atención a que el derrame de RIL corresponde a un hecho ocurrido en un canal de evacuación de aguas lluvia ciego, sin comunicación a otros cuerpo de agua, y que fue generado por una falla puntual del sistema de circulación de RILes y, por tanto, no presenta una afectación directa a las componentes del medio ambiente analizadas, se consideró la adopción de las medidas correctivas por parte del titular. Lo anterior, considerando además que no se detectaron hechos que atenten de manera directa en contra los compromisos adquiridos en las correspondientes Resoluciones de Calificación Ambiental que regulan la operación de la unidad fiscalizable (RCA N.º 49/2006 y RCA N.º 327/2006).

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron establecer la ocurrencia de un incidente ambiental provocado por la rotura de una cámara perteneciente al sistema de circulación de RILes del sector sur de la unidad fiscalizable, generando la evacuación de RILes sin tratar desde el sector denominado saladero a un canal de evacuación de aguas lluvia. En atención a que el derrame de RIL corresponde a un hecho ocurrido en un canal de evacuación de aguas lluvia ciego, sin salida a otros cuerpos de agua, y que responde a una falla puntual en el sistema, que no presenta una afectación directa a las componentes del medio ambiente analizadas, se consideró la adopción de las medidas de corrección por parte del titular, las que fueron aplicadas por el mismo, remitiéndose los medios de verificación correspondientes para su aprobación.

7 ANEXOS

| Nº Anexo | Nombre Anexo |
|-----------------|---|
| 1 | Acta de inspección de fecha 24 de junio de 2021 |
| 2 | Presentación del titular de fecha 12 de julio de 2021 |
| 3 | Res. Ex. SMA N.º 63/2021 |
| 4 | Presentación del titular de fecha 06 de octubre de 2021 |